



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 01 de Abril de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Dra. MARIA ANTONIA RUTH SAUTU DNI N° 2336264;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la documentación que exige la normativa vigente y que ha sido controlada previamente por la responsable de Convenios y Contratos de la Facultad y por la responsable de Asuntos Jurídicos.
Que se han elaborado los informes que exige la Ord. HCS N° 05/12;
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación;
Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12. Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas citadas;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Contratar a la Dra. MARIA ANTONIA RUTH SAUTU, DNI N° 2336264, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 6 de abril de 2015 hasta el 10 de abril de 2015 para el dictado de clases de la materia Métodos II: Análisis Cualitativo de la carrera Doctorado Demografía.

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. SAUTU, MARIA ANTONIA RUTH, DNI N° 2336264, desde el 16 de marzo de 2015 hasta el 20 de marzo de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos catorce mil (\$14000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, al Area Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 188/2015

Mgter. MARCELO A. SÁNCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. FRANCISCO MARCELO SÁNCHEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas